

Expediente: 0844394

RESOLUCIÓN ARCOTEL-CTHB-CTDS-2024-0112

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, manda:

*“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”.*

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicado en el Tercer Suplemento, Registro Oficial N. 439, de 18 de febrero de 2015, dispone:

*“Art. 144.- Competencias de la Agencia.*

*(...) “7. Normar, sustanciar y resolver los procedimientos de otorgamiento, administración y extinción de los títulos habilitantes previstos en esta Ley”.*

*“Art. 148.- Atribuciones del Director Ejecutivo.*

*Corresponde al Director o Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.”.*

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones mediante Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2017 de 10 de mayo de 2017, expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, se establecen las atribuciones para la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes:

*[...]*

*c. Coordinar, monitorear y supervisar los procedimientos para otorgamiento, renovación, modificación, transferencia, cesión, extinción y administración de títulos habilitantes. [...].”.*

Que, mediante Resolución ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, y su reforma constante en la Resolución No. ARCOTEL-2023-0197 de 19 de septiembre de 2023, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, resolvió delegar atribuciones a las distintas unidades administrativas, así:

*“Artículo 6.- Delegar al Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes las siguientes atribuciones:*

*a) Autorizar y emitir los actos administrativos relacionados con el otorgamiento, modificación y extinción de títulos habilitantes contemplados en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y normativa vigente aplicable.*

b) Aprobar y suscribir los actos administrativos para el otorgamiento, renovación, extinción y prórroga del uso temporal de frecuencias no esenciales y esenciales de prestación de servicios que no sean de carácter masivo, para uso eventual, experimental y de emergencia, señalado en el Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, así como el otorgamiento, renovación y extinción de títulos habilitantes de radioaficionados y banda ciudadana;

**“Artículo 7.-** Disponer al Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes las siguientes:

(...)(...) f) Suscribir todo tipo de documento necesario para la gestión de la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes, en el ámbito de su competencia.”.

**Que, el Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencia del Espectro Radioeléctrico, expedido con Resolución 15-16-ARCOTEL-2019 de 19 de noviembre de 2019, establece:**

**“DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

**“Décima cuarta.-** Los poseedores de títulos habilitantes de servicios de telecomunicaciones que por reforma de sus estatutos, sociales hubieren cambiado su razón social o denominación objetiva, notificarán por escrito de dicho cambio a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL dentro del término de hasta diez (10) días, una vez efectuado el cambio, indicando el número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) y proporcionando la siguiente información.

1. Datos de la escritura que contenga los Estatutos Sociales reformados, inscrita en el Registro Mercantil.
2. Datos del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

La ARCOTEL elaborara el dictamen jurídico correspondiente y de ser necesario solicitará información o documentación adicional. Una vez complementada la información se procederá con la elaboración y suscripción de la acta pertinente, la respectiva suscripción y marginación en el Registro Público de Telecomunicaciones, según corresponda dentro del término de quince (15) días. (...).”.

**Que,** mediante Resolución ARCOTEL-2017-0323 de 26 de abril de 2017, la ARCOTEL autorizó el título habilitante de Registro de Servicio de Acceso a Internet y concesión de Uso y Explotación de Frecuencias del espectro radioeléctrico, por un período de 15 años, a favor de la compañía MEGAVISIONCABLE S.A., el mismo que se encuentra suscrito el 04 de mayo de 2017 e inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones en el tomo 122 a fojas 12256.

**Que,** mediante permiso suscrito el 05 de febrero de 2016, inscrito en el Tomo: RTV1, Foja: 1295, la ARCOTEL autorizó a favor de la compañía MEGAVISIONCABLE S.A., la instalación, operación y explotación del sistema de audio y video por suscripción.

**Que,** mediante comunicación de 21 de diciembre de 2022, ingresado en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, con trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2022-020550-E de 21 de diciembre de 2022, el señor ingeniero Pierre Emerson Cedeño Sussman, en calidad de Representante Legal de la Compañía. GRUPO MEGAVISION S.A, notifico a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones el cambio de razón social de la anterior compañía MEGAVISIONCABLE S.A, por la nueva denominación GRUPO MEGAVISION S.A. de conformidad con lo dispuesto por la Disposición General Décimo Cuarta del Reglamento de Títulos y trámite ARCOTEL-DEDA-2023-015744-E de 11 de octubre de 2023.

**Que,** Con comunicación s/n de 10 de octubre de 2023, ingresada en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2023-015744-E de la misma fecha, mediante la cual el Representante Legal de la Compañía. GRUPO MEGAVISION S.A., adjuntó la documentación solicitada mediante Oficio Nro. ARCOTEL-CTDS-2023-0844-OF,

**Que,** Con memorando Nro. ARCOTEL-CTDS-2023-1231-M de 27 de septiembre de 2023, la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones solicitó a la Unidad Técnica de Registro Público una certificación respecto de la compañía MEGAVISIONCABLE S.A., ahora compañía GRUPO MEGAVISION S.A.

**Que,** mediante memorando Nro. ARCOTEL-CTRP-2023-2794-M de 10 de octubre de 2023, la Unidad Técnica de Registro Público de Telecomunicaciones, certificó: que a nombre de la compañía GRUPO MEGAVISION S.A., constan inscritos los siguientes Títulos Habilitantes.

TOMO - FO.	CONTRATO DE	SERVICIO	F. DE REGISTRO	F. DE VIGENCIA	ESTADO
121-12141	REGISTRO DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y CONCESION DE USO EXPLORACION DE FRECUENCIAS NO ESSENCIALES DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO	ACCESO INTERNET	04/05/2017	04/05/2032	VIGENTE
RTV1, 1295	PERMISO DE AUDIO VIDEO SUSCRIPCIÓN	TELEVISION F CABLE	05/02/2016	05/02/2031	VIGENTE

**Que,** la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones emitió los siguientes Dictámenes:

Dictamen Jurídico No. CTDS-ATH-DJ-2024-0142 de 24 de julio de 2024, concluyo lo siguiente:

*“En orden a los antecedentes, fundamentos jurídicos y análisis expuesto, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Décima Cuarta del Reglamento Ibídem, se remite a registrar el cambio de razón social o denominación de la compañía MEGAVISIONCABLE S.A., por **GRUPO MEGAVISION S.A.**, conservando los derechos y obligaciones de los Títulos Habilitantes que posee la compañía en mención así como también se deben modificar el cambio de razón social al resto de actos administrativos que consten en el Registro Público de Telecomunicaciones.*

Señalando que es una modificación que no cambia el objeto del contrato, para lo cual la Unidad de Registro Público de la ARCOTEL, debe realizar la marginación respectiva.

#### **6.- RECOMENDACIÓN.**

Por lo expuesto esta Dirección recomienda al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, o su delegado, registrar el cambio de denominación o razón social de la compañía MEGAVISIONCABLE S.A., por la de GRUPO MEGAV ISION S.A., para lo cual se adjunta el proyecto de Adenda para ser suscrita entre las partes. (...)

**Que,** según el Certificado de Obligaciones Económicas adjunto, emitido por la página web institucional de la ARCOTEL indica: Revisada la base de datos del Sistema de Facturación Institucional, el usuario registrado MEGAVISIONCABLE S.A. con C.I./RUC No. 1792553520001, NO registra obligaciones pendientes de pago a la fecha de emisión del presente certificado: 24/7/2024 , CODIGO: 0XHKL3V4RK.

Vistos los citados Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, el Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes, de acuerdo a sus facultades legales y reglamentarias, en su calidad de delegado del Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger el contenido del Dictamen Jurídico Nro. CTDS-ATH-DJ-2024-0142 de 24 de julio de 2024, emitido por la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones.

**Artículo 2.-** Autorizar el cambio de razón social o denominación de la compañía MEGAVISIONCABLE S.A., por la de GRUPO MEGAV ISION S.A., conservando los derechos y obligaciones, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico vigente, contenido en los siguientes Títulos Habilitantes:

- Título habilitante de Registro de Servicio de Acceso a Internet y concesión de Uso y Explotación de Frecuencias del espectro radioeléctrico, suscrito el 04 de mayo de 2017; y, inscrito en el tomo 122 a fojas 12256 del Registro Público de Telecomunicaciones; y,
- Título Habilitante del permiso Registro de Servicio de Audio y Video por Suscripción, inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones en el tomo RTV1 a fojas 1295 el 05 de febrero de 2016.

**Artículo 3.-** Disponer a la compañía GRUPO MEGAV ISION S.A., que en el término de 15 días, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación de la presente Resolución, suscriba la ADENDA pertinente en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ubicada en la Av. Diego de Almagro N31-95 y Alpallana, Edificio Zeus de la ciudad de Quito.

**Artículo 4.-** La Unidad Técnica de Registro Público de Telecomunicaciones procederá con la suscripción y marginación respectiva de la ADENDA en caso de no realizarse lo establecido en éste artículo, la presente Resolución quedará sin efecto jurídico alguno.

**Artículo 5.-** Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, proceda a notificar el contenido de la presente Resolución a la compañía GRUPO MEGAV ISION S.A., en la dirección: av. Simón Plata Torres y Gustavo Becerra, del cantón Quinde, provincia de Esmeraldas, al correo electrónico: [megavisioncable@hotmail.com](mailto:megavisioncable@hotmail.com), [pecedeno@hotmail.com](mailto:pecedeno@hotmail.com), a la Unidad Técnica de Registro Público, a la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, a la Dirección Técnica de Gestión Económica de Títulos Habilitantes, a la Coordinación Técnica de Control, a la Dirección Financiera, a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, a la Unidad de Comunicación Social, para los fines consiguientes y marginación respectiva.

Firmo de acuerdo a las atribuciones y responsabilidades otorgadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL; y, por delegación de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, de acuerdo con la Resolución No. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 26 de julio de 2024.

Mgs. Diego Patricio Cordero Zapata  
**COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
<p>Ab. Nerly Ibarra <b>SERVIDORA PUBLICA</b></p>	<p>Abg. Viviana Guerrero <b>SERVIDORA PUBLICA</b></p>	<p>Mgs. Xavier Páez <b>DIRECTOR DE CTDS ( E)</b></p>